

PROTOCOLO PARA EL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES – SIUR - PARA EL SECTOR MANUFACTURERO



MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

República de Colombia



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

Elaborado por:

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA
Y ESTUDIOS AMBIENTALES

RICARDO JOSÉ LOZANO P.
Director General

MAURICIO CABRERA LEAL
Subdirector de Estudios Ambientales

APOYO TÉCNICO:

Patsy Nadin Lizarazo Martínez
Ing. Química
Especialista en Saneamiento Ambiental
Claudia Patricia Olarte Villanueva
Ing. Forestal
Especialista
Nancy Maldonado
Ing. de Sistemas
Julian Rodríguez Rodríguez
Ing. de Sistemas

COORDINACION

Fabian Mauricio Pinzón Rincón
Profesional Especializado
Subdirección de Estudios Ambientales

Agradecimientos especiales al
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al IDEAM y de las Autoridades Ambientales regionales y
urbanas que con sus valiosos aportes contribuyeron a la elaboración de este documento.

Versión Abril de 2010

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	5
2.	MARCO CONCEPTUAL DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL PARA EL SECTOR MANUFACTURERO	5
3.	ESTRUCTURA DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA – PARA EL SECTOR MANUFACTURERO	5
3.1	CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL.....	7
3.2	CAPITULO II. AUTORIZACIONES AMBIENTALES DEL ESTABLECIMIENTO.....	7
3.3	CAPITULO III. RECURSO AGUA.....	8
3.4	CAPITULO IV. ENERGÍA.....	9
3.5	CAPITULO V. EMISIONES A LA ATMÓSFERA	10
3.6	CAPITULO VI. MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES - RECURSOS NATURALES QUE SON SUJETOS A SALVOCONDUCTO O REMISIÓN DE MOVILIZACIÓN.....	12
3.7	CAPITULO VII. PRINCIPALES BIENES ELABORADOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS DURANTE EL PERIODO DE BALANCE	13
3.8	CAPITULO VIII RESIDUOS O DESECHOS.....	13
3.8.1	CAPITULO VIII A. INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS NO PELIGROSOS	13
3.8.2	CAPITULO VIII B. INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS.....	13
3.9	CAPITULO IX. ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL	14
4.	APLICATIVO VÍA WEB PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL PARA EL SECTOR MANUFACTURERO	15
5.	CANCELACIÓN	15
6.	APLICATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO UNICO AMBIENTAL – RUA - PARA EL SECTOR MANUFACTURERO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES	15
7.	REVISION DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DILIGENCIADA EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA – PARA EL SECTOR MANUFACTURERO Y SU TRANSMISIÓN AL SIUR	16

8. MECANISMO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA – PARA EL SECTOR MANUFACTURERO AL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES – SIUR..... 16
9. REPORTES O SALIDAS DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INDICADORES A PARTIR DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA – PARA EL SECTOR MANUFACTURERO 17

1. OBJETIVO

Establecer el marco conceptual, la estructura y la metodología necesaria para llevar a cabo el acopio, almacenamiento, procesamiento, análisis y consulta de indicadores e información sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, originados por las actividades del sector manufacturero.

2. MARCO CONCEPTUAL DEL REGISTRO UNICO AMBIENTAL PARA EL SECTOR MANUFACTURERO

En el marco del Sistema de Información Ambiental, las actividades económicas juegan un papel fundamental en cuanto al uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables de la nación.

Dentro de este contexto, se ha creado el Subsistema de información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables SIUR y se ha adoptado el Registro Único Ambiental – RUA –, como instrumento de captura de este subsistema. En este documento, se establece específicamente el Registro Único Ambiental – RUA – para el Sector Manufacturero, el cual ha sido diseñado bajo la normatividad ambiental vigente sobre el uso y/o aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.

El Registro Único Ambiental – RUA – para el Sector Manufacturero se ha estructurado sobre el criterio de balance de materia y en lo posible de energía sobre la unidad productiva (establecimiento del sector manufacturero)¹, referido a un período de tiempo preestablecido el cual se denomina “período de balance”, sobre la información georreferenciada de las entradas (agua, energía, materias primas) y las salidas (energía, vertimientos, emisiones a la atmósfera productos y residuos). Con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de las actividades económicas del sector manufacturero –CIIU²- y la Clasificación Central de Productos –CPC³- este Registro permitirá entre otros obtener información estandarizada sobre el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables por las actividades del sector.

3. ESTRUCTURA DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA – PARA EL SECTOR MANUFACTURERO

El Registro Único Ambiental – RUA – establecido para el Sector Manufacturero se compone de nueve (9) Capítulos:

- CAPITULO I. Identificación de la Empresa y del Establecimiento Industrial
- CAPITULO II. Autorizaciones Ambientales del Establecimiento
- CAPITULO III. Recurso Agua
- CAPITULO IV. Energía.
- CAPITULO V. Emisiones a La Atmósfera.
- CAPITULO VI. Materias primas consumidas y bienes consumibles –Recursos Naturales que son sujetos a salvoconducto o remisión de movilización.
- CAPITULO VII. Principales Bienes Elaborados y/o Servicios ofrecidos durante el Periodo de Balance
- CAPITULO VIII Residuos o Desechos
 - CAPITULO VIII A. Información sobre generación, manejo y existencias de residuos o desechos no peligrosos
 - CAPITULO VIII B. Información sobre generación, manejo y existencias de residuos o desechos peligrosos
- Capitulo IX. Acciones de Gestión Ambiental

En la figura 1 se presenta el diagrama general de los componentes que hacen parte de este Registro

¹ Establecimiento Se define como una empresa o parte de una empresa ubicada en un único emplazamiento (ubicación) y en la que solo se realiza una actividad o en la que la actividad productiva principal genera la mayor parte del valor agregado.

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU Revisión. 3.1 adaptada para Colombia por el DANE

² Industria manufacturera: Se entiende por industria manufacturera la transformación física y química de materiales y componentes en productos nuevos; ya sea que el trabajo se efectuó con máquinas o a mano, en una fábrica o a domicilio, que los productos se vendan al por mayor o al por menor.

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme –CIIU Revisión. 3.0 adaptada para Colombia por el DANE

³ La Clasificación Central de Productos constituye una completa clasificación de productos que comprende bienes y servicios. Fuente CPC Internacional Versión 1.1

Para los bienes transportables (Secciones 0 a 4 de la CPC) se tiene actualmente la versión 1.0 adaptada para Colombia por el DANE y para los bienes no transportables y servicios (secciones 5 a 9 de la CPC) se tiene la CPC Internacional V 1.1.

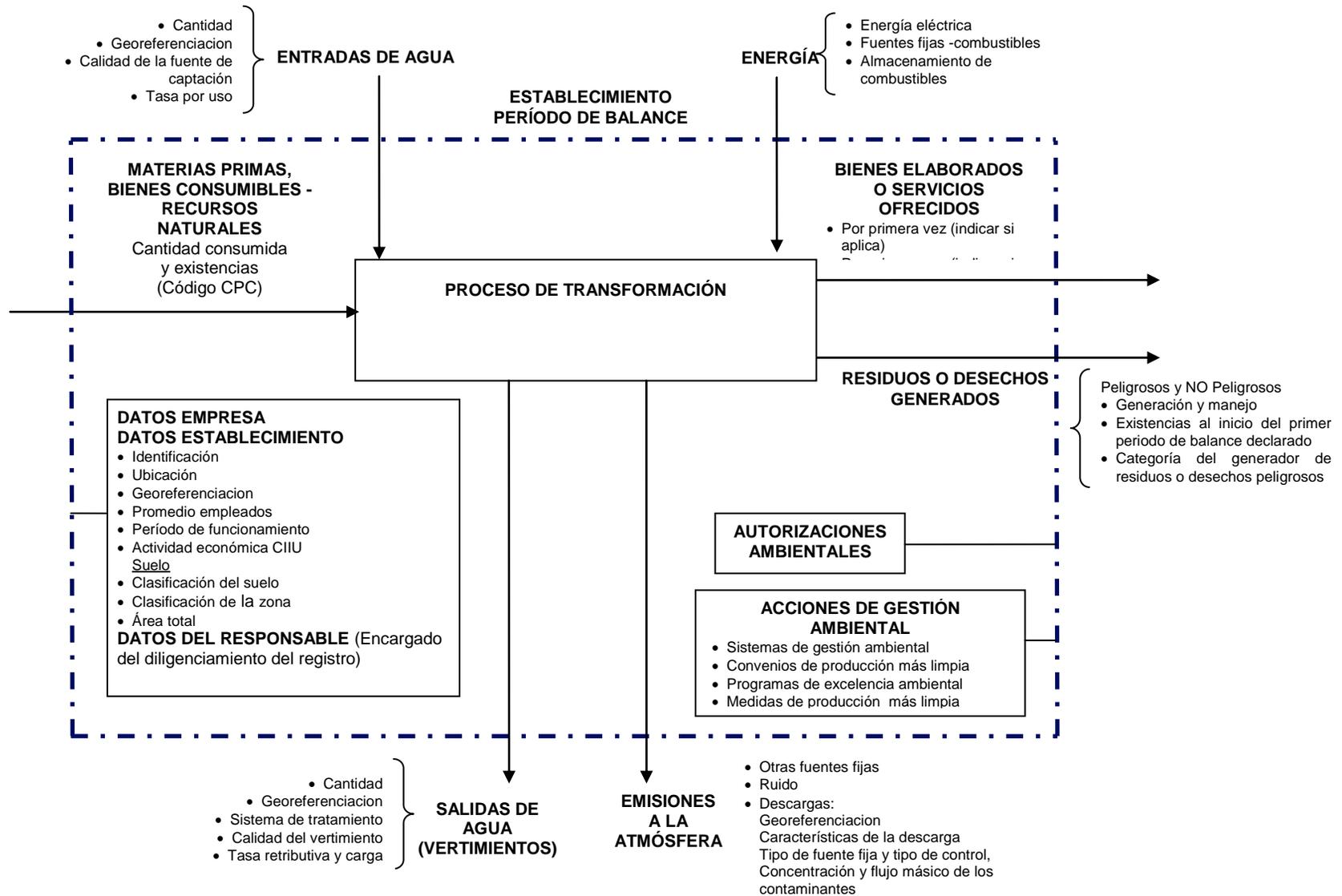


Figura 1. Componentes del Registro Único Ambiental – RUA – para el sector manufacturero

Los establecimientos del sector manufacturero, obligados a diligenciar el RUA para el sector manufacturero diligenciarán y actualizarán anualmente la siguiente información:

3.1 CAPITULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL

En este capítulo se identifica y ubica la empresa, el establecimiento industrial, para el cual se está diligenciando el Registro Único Ambiental para el sector manufacturero, solicitando información específica como la actividad económica principal, la frecuencia de funcionamiento, el número de empleados, el área total y la clasificación del suelo y de la zona donde se encuentra ubicado, información sobre el representante legal de la empresa y la persona encargada del diligenciamiento del RUA para el sector Manufacturero.

Este capítulo comprende tres (3) secciones:

Sección 1. Datos de la Empresa

Sección 2. Datos del Establecimiento Industrial

Sección 3. Datos del Responsable de la Información

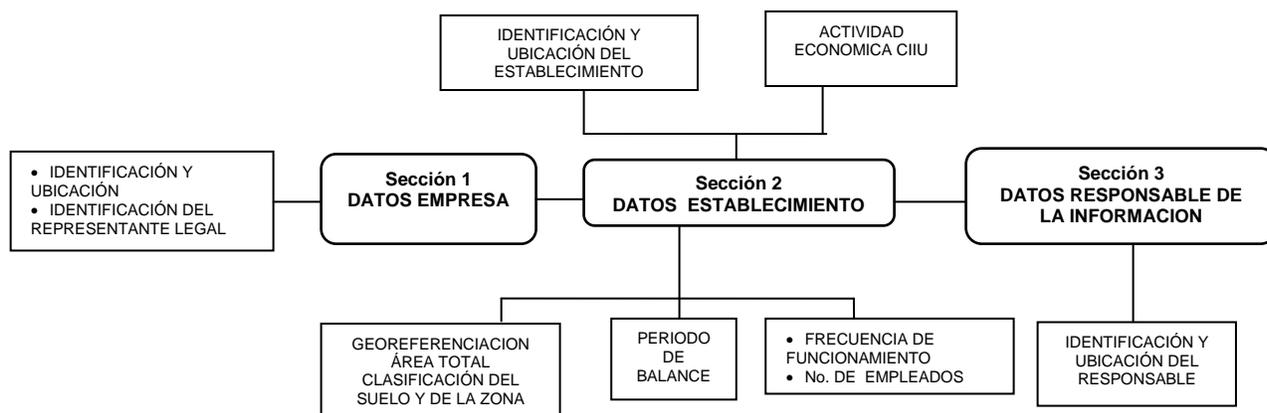


Figura 2. Esquemización del Capítulo I - Identificación de la empresa y del establecimiento industrial

3.2 CAPITULO II. AUTORIZACIONES AMBIENTALES DEL ESTABLECIMIENTO

En este capítulo se relacionan las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales (otorgados o en trámite) del establecimiento para el cual se está diligenciando el RUA para el sector manufacturero, que se encuentren vigentes a la fecha final del período de balance.

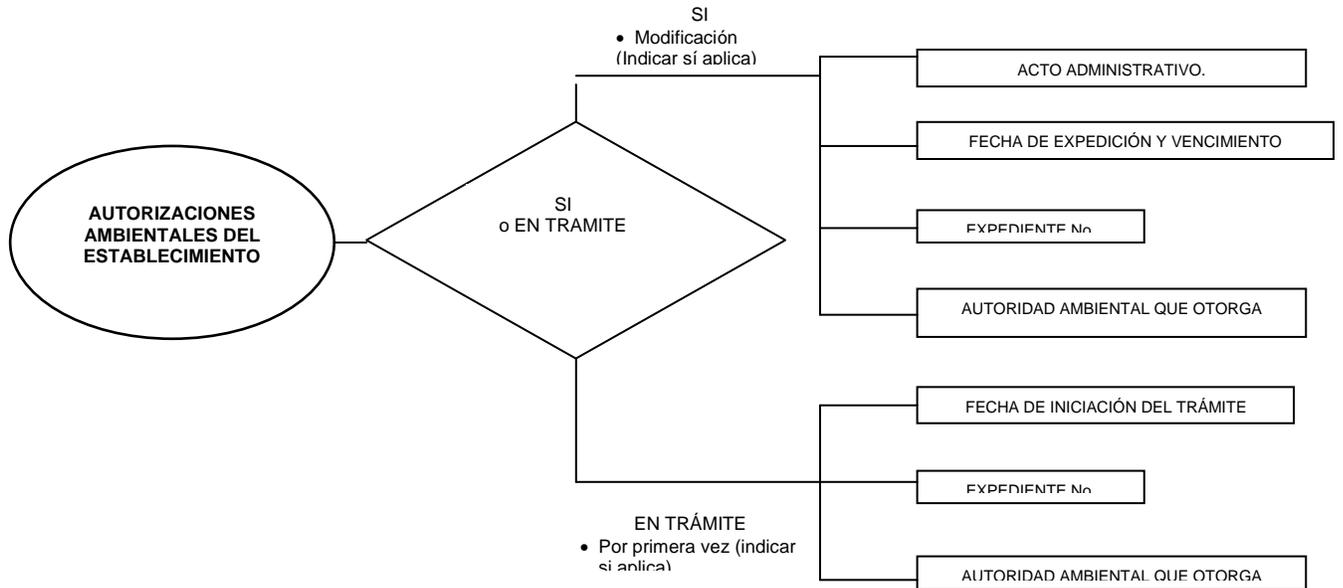


Figura 3. Esquematación del Capítulo II - Autorizaciones ambientales del establecimiento.

3.3 CAPITULO III. RECURSO AGUA

En este Capítulo se diligencia información sobre las fuentes de abastecimiento de agua (entradas de agua) y los vertimientos (salidas de agua) del establecimiento para el cual se está diligenciando el registro.

Este capítulo comprende dos (2) secciones:

Sección 1. Entradas de Agua

Sección 2. Salidas de Agua (Vertimientos)

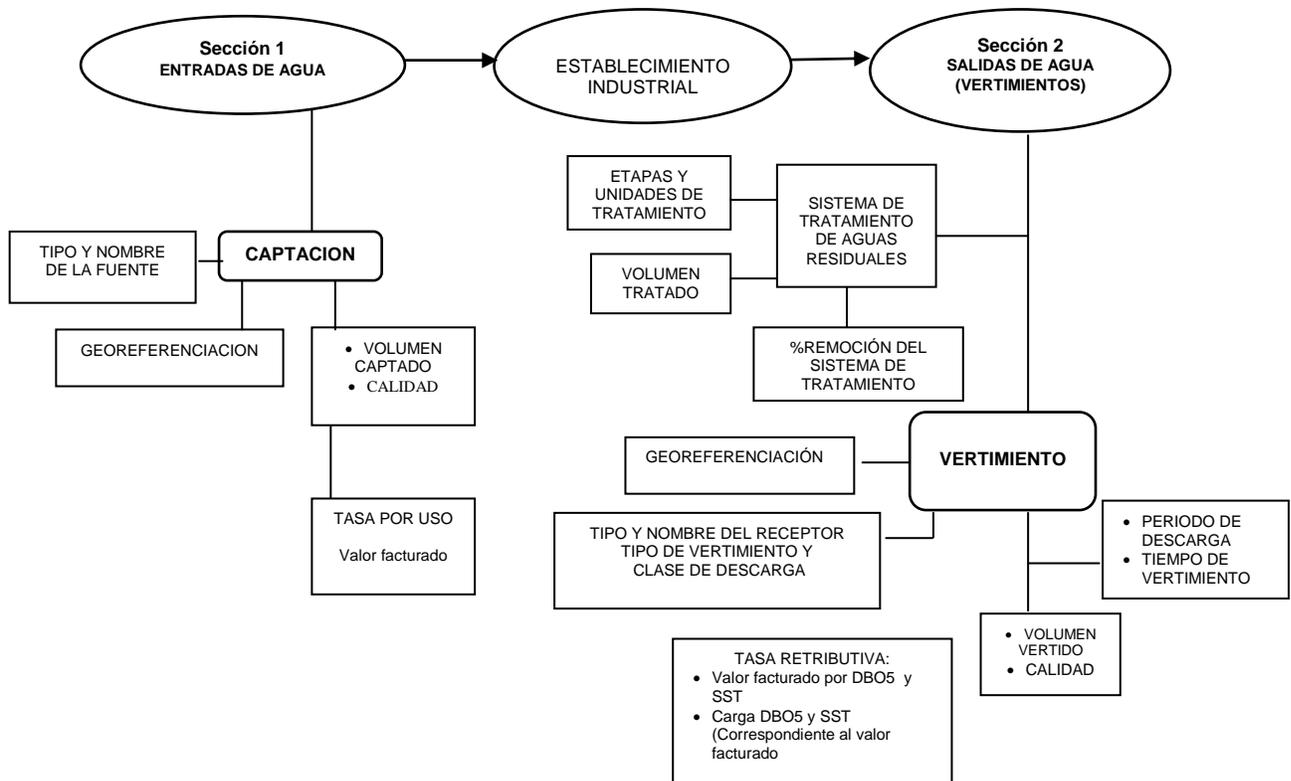


Figura 4. Esquematación del Capítulo III - Recurso agua

Sección 1. Entradas de Agua

Para las entradas de agua que utilice el establecimiento durante el período de balance, se diligencia el tipo y nombre de la fuente, su localización georreferenciada (coordenadas geográficas: latitud, longitud y altitud del sitio donde se efectúa la captación), el caudal otorgado por la autoridad ambiental competente (para las concesiones de agua), el volumen total captado en el período de balance, los usos del agua, la capacidad y el volumen de almacenamiento. Adicionalmente, se solicita el valor facturado por tasa por utilización de aguas superficiales y subterráneas durante el período de balance (para las concesiones de agua). En cuanto a la calidad de la fuente de captación se solicita información sobre los parámetros físico - químicos que hayan sido exigidos por las Autoridades Ambientales Competentes. Para ello se emplearán los resultados de los muestreos o análisis de laboratorios acreditados que se encuentren vigentes a la fecha final del período de balance.

Sección 2. Salidas de Agua (Vertimientos)

Para los vertimientos que realice el establecimiento durante el período de balance, se reporta el tipo y nombre del receptor, su localización georreferenciada (coordenadas geográficas: latitud, longitud y altitud del sitio donde se efectúa el vertimiento), el tipo de vertimiento, la clase y el período de descarga, el número de horas del vertimiento, el volumen vertido en el período de balance y el sistema de tratamiento empleado. Adicionalmente, se solicita el valor facturado en el período de balance por tasa retributiva por la utilización directa del recurso (aguas superficiales, subterráneas, marinas y estuarinas) como receptor de los vertimientos puntuales y la carga contaminante para DBO5 y SST correspondiente. En cuanto a la calidad del vertimiento se solicita información sobre los parámetros físico - químicos que hayan sido exigidos por las autoridades ambientales competentes. Para ello se emplearán los resultados de los muestreos o análisis de laboratorios acreditados que se encuentren vigentes a la fecha final del período de balance.

Teniendo en cuenta que las autoridades ambientales en algunos casos exigen muestreos y/o mediciones de las captaciones de agua y de los vertimientos realizados durante el año en curso, estos pueden ser reportados por los establecimientos a través del aplicativo para diligenciamiento vía web Registro Único Ambiental – RUA – para el sector manufacturero.

3.4 CAPITULO IV. ENERGÍA

En este capítulo se obtiene la información necesaria sobre el consumo total de energía del establecimiento para el cual se está diligenciando el registro, en el período de balance, en forma de energía eléctrica consumida y el consumo de otros energéticos (por fuentes fijas) diferentes a los utilizados como materia prima, por la industria manufacturera. Adicionalmente se captura información sobre el almacenamiento de combustibles por el establecimiento en el período de balance.

Este capítulo comprende tres (3) secciones:

Sección 1. Energía Eléctrica

Sección 2. Información de Equipos y Combustibles (Fuentes Fijas que Generan Emisiones a la Atmósfera por Procesos de Combustión)

Sección 3. Almacenamiento de Combustibles

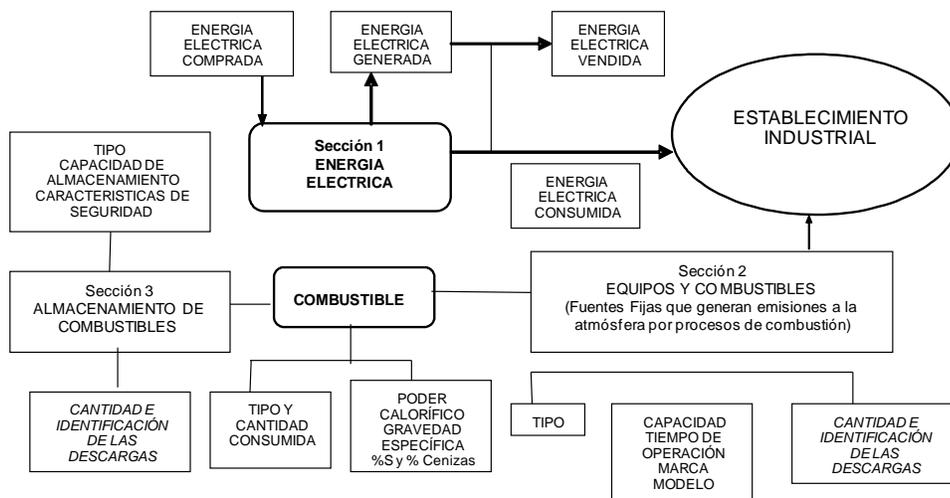


Figura 5. Esquematización del Capítulo IV - Energía.

Sección 1. Energía Eléctrica

En esta sección se establece la cantidad de energía eléctrica consumida por el establecimiento durante el período de balance, por lo cual se solicita información sobre su compra, generación y venta de energía eléctrica.

Sección 2. Información de Equipos y Combustibles (Fuentes Fijas que Generan Emisiones a la Atmósfera por Procesos de Combustión)

Para cada una de las fuentes fijas⁴ generadoras de emisiones atmosféricas (equipos) se indaga sobre el equipo, la capacidad, marca, modelo, tiempo de operación, el o los combustibles que utiliza y la cantidad e identificación de las descargas. En cuanto a los combustibles se solicita la cantidad consumida durante el período de balance y las características poder calorífico, densidad o gravedad específica y el porcentaje de azufre y de cenizas.

Sección 3. Almacenamiento de combustibles

Para cada tipo de combustible almacenado dentro del establecimiento durante el período de balance, se solicita información sobre el tipo y la capacidad de almacenamiento, la cantidad e identificación de las descargas su localización y características de seguridad.

3.5 CAPITULO V. EMISIONES A LA ATMÓSFERA

En este capítulo se obtiene información sobre los equipos que generan emisiones a la atmósfera por procesos diferentes a la combustión; las mediciones de ruido ambiental y las descargas (emisiones a la atmósfera) generadas durante el período de balance, por el establecimiento para el cual se diligencia el registro.

Este capítulo comprende tres (3) secciones:

Sección 1. Otros Equipos (Fuentes fijas que generan emisiones a la atmósfera por procesos diferentes a la combustión)

Sección 2 Emisiones de Ruido

Sección 3. Descargas

⁴ Fuente fija: es la fuente de emisión situada en un lugar determinado e inamovible, aún cuando la descarga de contaminantes se produzca en forma dispersa. Fuente: Resolución 909 del 5 de Junio de 2008 MAVDT, por la cual se establecen las normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones.

Sección 1. Otros equipos

En esta sección se indaga sobre los equipos en los cuales se generan emisiones a la atmósfera por procesos diferentes a la combustión, su capacidad, el tiempo de operación y la cantidad e identificación de las descargas.

Sección 2 Emisiones de Ruido

Se solicita información sobre las mediciones de ruido realizadas durante el período de balance.

Teniendo en cuenta que las autoridades ambientales en algunos casos exigen mediciones de ruido realizados durante el año en curso, estos pueden ser reportados por los establecimientos a través del aplicativo para diligenciamiento vía web Registro Único Ambiental – RUA – para el sector manufacturero.

Sección 3. Descargas

En esta sección se diligencia la información para cada una de las descargas (emisiones atmosféricas) que provengan de los equipos donde se llevan a cabo procesos de combustión (relacionados en la sección 2 del capítulo IV), del almacenamiento de combustibles (sección 3 del Capítulo IV) o de otros equipos donde se llevan a cabo procesos diferentes a la combustión (sección 1 del capítulo V).

Para cada punto de descarga de emisiones a la atmósfera que realice el establecimiento durante el período de balance, se obtiene información sobre su localización georreferenciada (coordenadas geográficas: latitud y longitud), altura y diámetro de la descarga (o dimensiones en caso de no ser circular) y el tipo de control para partículas y para gases y vapores que se tenga antes de ser emitidos a la atmósfera.

Sobre la calidad de las emisiones la información solicitada corresponde a los parámetros físico – químicos que hayan sido exigidos por las autoridades ambientales competentes, para ello se podrán emplear los resultados de los muestreos y/o mediciones realizados por laboratorios acreditados que se encuentren vigentes a la fecha final del período de balance, los factores de emisión, los análisis de balance de materia o los valores estimados o proyectados por el establecimiento.

Teniendo en cuenta que las autoridades ambientales en algunos casos exigen mediciones de emisiones de contaminantes a la atmósfera realizados durante el año en curso, estos pueden ser reportados por los establecimientos a través del aplicativo para diligenciamiento vía web Registro Único Ambiental – RUA – para el sector manufacturero.

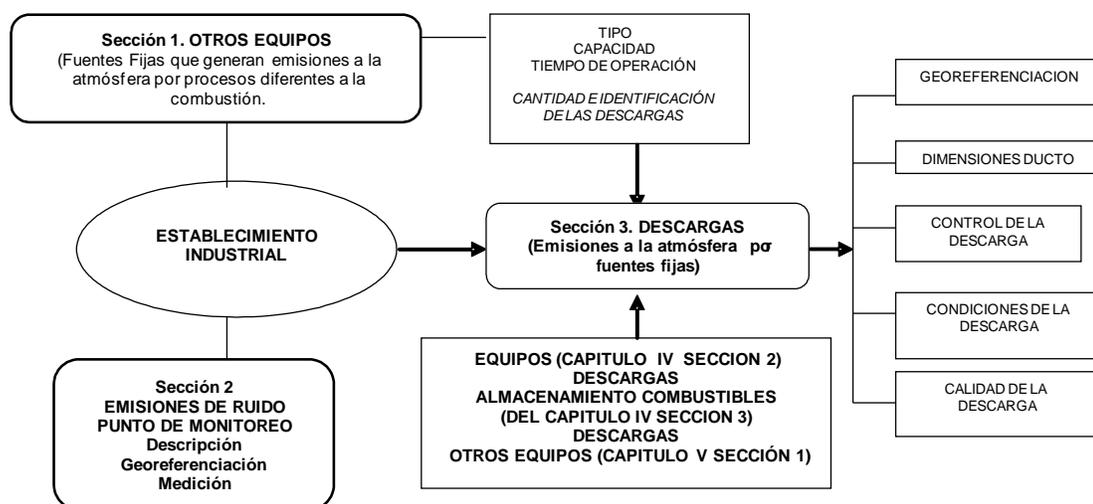


Figura 6. Esquematización del Capítulo V - Emisiones a la atmósfera

3.6 CAPITULO VI. MATERIAS PRIMAS CONSUMIDAS Y BIENES CONSUMIBLES - RECURSOS NATURALES QUE SON SUJETOS A SALVOCONDUCTO O REMISIÓN DE MOVILIZACIÓN.

En este capítulo se recolecta información sobre aquellas materias primas y bienes consumibles que utiliza el establecimiento en el desarrollo de su actividad productiva, las de mayor consumo, mayor impacto ambiental y/o que tienen mayor incidencia en la generación de residuos o desechos, y los recursos naturales que requieren de salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (productos forestales o faunísticos) o remisión de movilización de madera o de productos forestales de transformación primaria provenientes de actividades forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debidamente registrados..

Con el fin de armonizar la información capturada, en los Capítulos VI y VII se emplea la Clasificación Central de Productos (CPC) que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables (secciones 0 a 4), los bienes no transportables y los servicios (secciones 5 a 9).

Este Capítulo comprende dos (2) secciones:

Sección 1. Materias Primas y bienes consumibles de mayor consumo, mayor impacto ambiental y/o que prioritariamente hayan conducido a la generación de residuos o desechos peligrosos.

Sección 2. Recursos naturales que requieren de salvoconducto único nacional o de remisión para la movilización

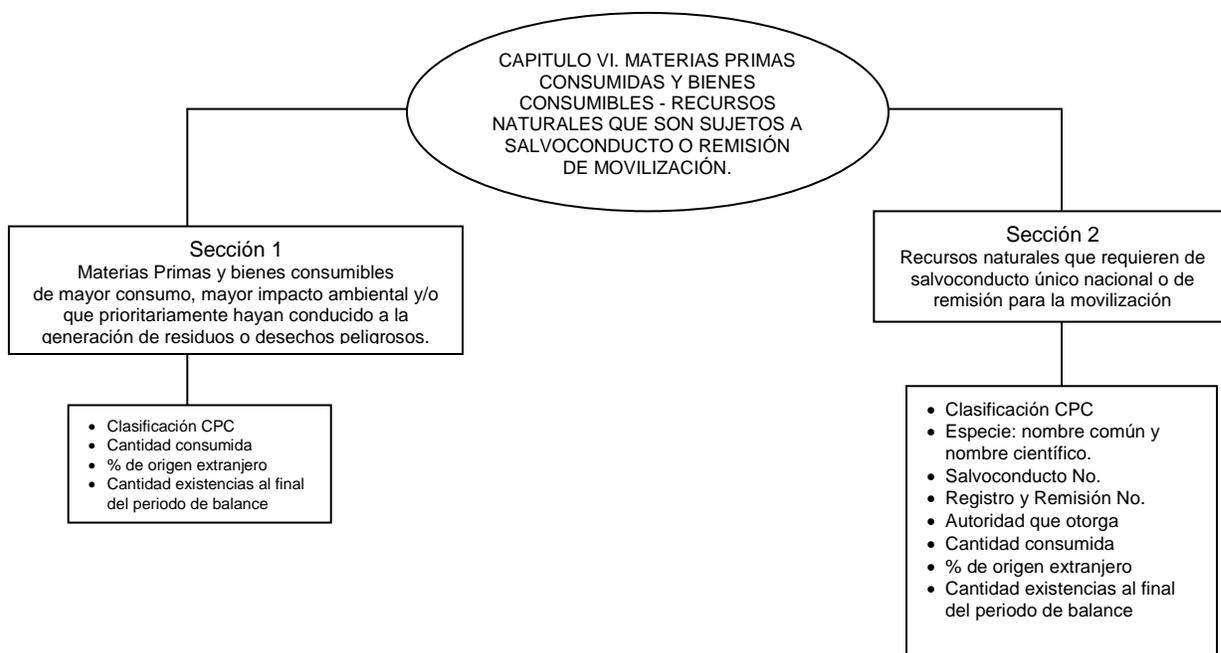


Figura 7. Esquematación del Capítulo VI - Materias primas consumidas y bienes consumibles - recursos naturales que son sujetos a salvoconducto o remisión de movilización.

3.7 CAPITULO VII. PRINCIPALES BIENES ELABORADOS Y/O SERVICIOS OFRECIDOS DURANTE EL PERIODO DE BALANCE

En este capítulo se relacionan los principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento durante el año del período de balance y las cantidades o valores correspondientes. Se armoniza la información capturada, en los Capítulos VI y VII se emplea la Clasificación Central de Productos (CPC) que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. De acuerdo a la CPC, están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables (secciones 0 a 4), los bienes no transportables y los servicios (secciones 5 a 9).

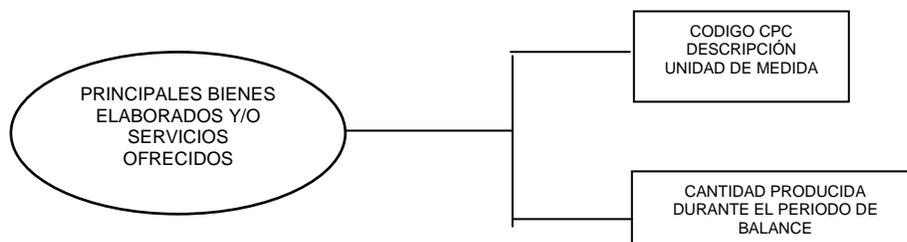


Figura 8. Esquematización del Capítulo VII - Principales Bienes Elaborados y/o Servicios Ofrecidos durante el Período de Balance

3.8 CAPITULO VIII RESIDUOS O DESECHOS

3.8.1 CAPITULO VIII A. INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS O DESECHOS NO PELIGROSOS

El Capítulo VIII A del Registro Único Ambiental - RUA para el sector manufacturero recolecta la información sobre los residuos o desechos NO peligrosos generados en el establecimiento durante el período de balance, sobre el manejo y la gestión de residuos o desechos NO peligrosos que realizó el generador en ese período.

3.8.2 CAPITULO VIII B. INFORMACIÓN SOBRE GENERACIÓN, MANEJO Y EXISTENCIAS DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS

El Capítulo VIII B Del Registro Único Ambiental - RUA para el sector manufacturero recolecta la información sobre los residuos o desechos peligrosos generados en el establecimiento durante el período de balance y sobre el manejo y la gestión de residuos o desechos peligrosos que realizó el generador en ese período; también solicita la información sobre las existencias de los residuos o desechos peligrosos que fueron generados antes del primer período de balance declarado (que están almacenadas en las instalaciones del generador o a través de terceros) y la categoría como generador.

El capítulo está conformado por las siguientes secciones:

Sección 1 – Generación y Manejo de Residuos o Desechos Peligrosos.

Sección 2 - Existencias de Residuos o Desechos Peligrosos anteriores al primer periodo de balance declarado

Sección 3 - Categoría del generador de Residuos o Desechos Peligrosos - Clasificación como Generador e Información Final

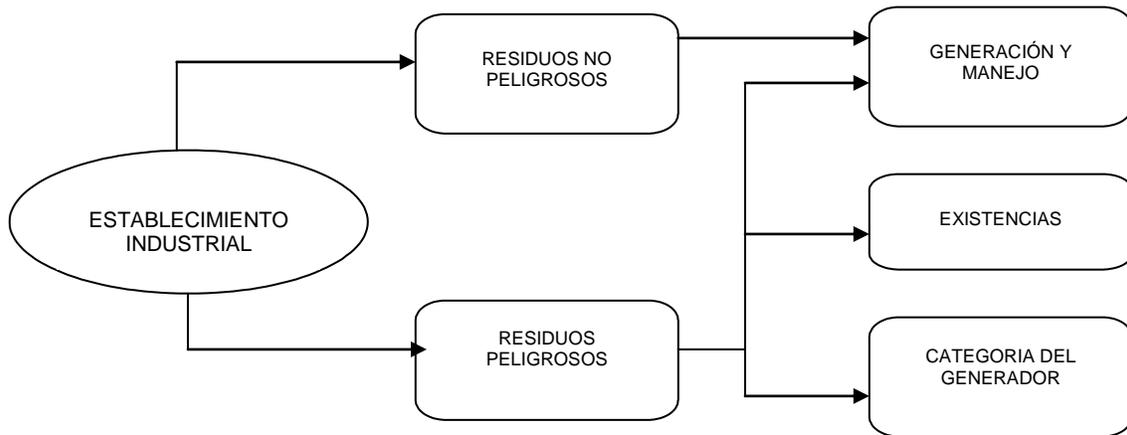


Figura 9. Esquematación de los Capítulos VIII A y VIII B - Información sobre Generación y Manejo de Residuos o Desechos No Peligrosos e Información sobre Generación, Manejo y Existencias de Residuos O Desechos Peligrosos

3.9 CAPITULO IX. ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL

En este capítulo se solicita información sobre las acciones de autogestión o autoregulación, como por ejemplo, las enmarcadas en las estrategias de la Política Nacional de Producción Más Limpia, tales como: sistemas de gestión ambiental, convenios de producción más limpia, programas de excelencia ambiental o si ha implementado alguna medida de producción más limpia durante el período de balance.

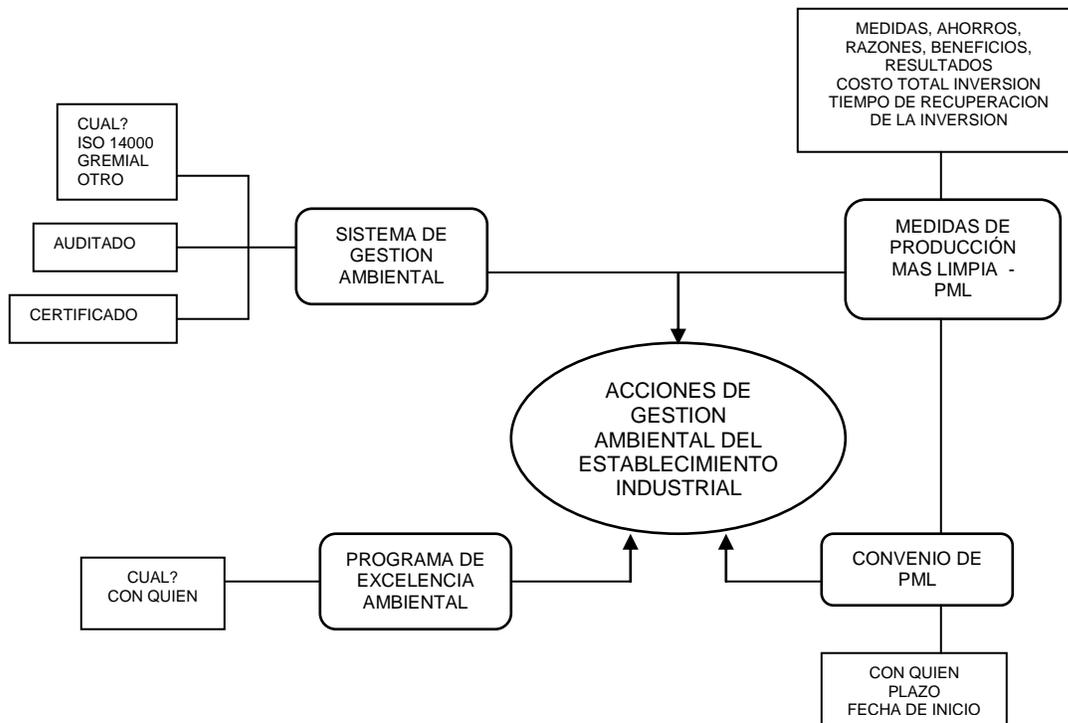


Figura 10. Esquematación del Capítulo IX - Acciones de gestión ambiental

4. APLICATIVO VIA WEB PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO UNICO AMBIENTAL PARA EL SECTOR MANUFACTURERO

La información suministrada por los establecimientos industriales que están obligados al diligenciamiento del Registro Único Ambiental - RUA para el sector manufacturero a través de la herramienta de captura diseñada por el IDEAM “Aplicativo vía Web para el diligenciamiento del Registro Único Ambiental – RUA - para el Sector Manufacturero”, permitirá, entre otros, obtener información estandarizada y sistematizada sobre el uso y/o, aprovechamiento de los recursos naturales renovables por las actividades del sector.

Por lo anterior, se ha elaborado el Manual de diligenciamiento del Aplicativo vía Web del Registro Único Ambiental – RUA - para el Sector Manufacturero, con el fin de orientar y facilitar el diligenciamiento del Registro. Siempre se deberá utilizar la última versión de este manual publicada en la página web del IDEAM.

El manual está dividido en cuatro partes principales, así:

La primera parte, contiene las recomendaciones generales sobre los aspectos más relevantes que se deben tener en cuenta antes de iniciar el diligenciamiento de la información del Registro, los requerimientos técnicos, la forma de ingreso del usuario al aplicativo, como cambiar el número de inscripción (login y password), el menú principal del Registro, y la forma como salir del aplicativo

La segunda parte, describe la forma de diligenciamiento de la información de cada uno de los capítulos del Registro. Se muestran los formularios de captura, se dan las indicaciones y recomendaciones para el diligenciamiento de cada una de las variables y se muestran las ventanas y funcionalidades del “Aplicativo vía Web para el diligenciamiento del Registro Único Ambiental – RUA - para el Sector Manufacturero”.

En la tercera parte, se dan las instrucciones para el Cierre y envío del Registro a la autoridad ambiental competente.

En la última parte del Manual se anexa- el formulario del Registro Único Ambiental RUA para el sector manufacturero, algunos factores de conversión que le ayudaran a obtener los valores numéricos a las unidades de medida que se requieren en el Registro y las listas de residuos NO peligrosos y peligrosos.

5. CANCELACIÓN

La solicitud de cancelación del Registro Único Ambiental – RUA para el sector manufacturero deberá ser realizada por las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental competente donde se encuentra registrado, anexando los sustentos técnicos y jurídicos por los cuales dicho establecimiento industrial solicita la cancelación del registro.

Algunas de las posibles causas de cancelación del registro, sin dejar de lado otras que deberán ser evaluadas por la autoridad ambiental competente, son:

- Cambio de sector (su actividad económica principal ya no es del sector manufacturero)
- Cierre (liquidación) del establecimiento
- El establecimiento industrial dejó de requerir autorizaciones ambientales por parte de la autoridad ambiental competente.

6. APLICATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO UNICO AMBIENTAL – RUA - PARA EL SECTOR MANUFACTURERO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES

En el manual para la administración de la información del Registro Único Ambiental – RUA - para el sector manufacturero por parte de las autoridades ambientales competentes, se incluye el proceso para formalizar la inscripción, el manejo del aplicativo y sus requerimientos técnicos. Siempre se deberá utilizar la última versión de este manual publicada en la página web del IDEAM.

7. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DILIGENCIADA EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA – PARA EL SECTOR MANUFACTURERO Y SU TRANSMISIÓN AL SIUR

Esta etapa de revisión de la calidad de la información podrá ser realizada por la autoridad ambiental competente, una vez está haya recibido el Registro Único Ambiental – RUA – para el Sector Manufacturero, por parte del establecimiento. Luego, de revisada la información, ésta debe ser transmitida por la autoridad ambiental competente al SIUR. Una vez esta información se consolide en el sistema, ésta podrá ser consultada y utilizada para generar las sabanas de información y los indicadores requeridos por la autoridad ambiental competente, el sector productivo, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT, el IDEAM y los demás usuarios.

Se sugiere a la autoridad ambiental competente efectúe la revisión de la calidad de la información de todos y cada uno de los registros cerrados y enviados por los establecimientos industriales. En todo caso, la autoridad ambiental competente debe transmitir al SIUR todos y cada uno de los registros enviados por los establecimientos industriales, incluso aquellos registros que estas autoridades no hayan revisado en cuanto a la calidad de la información.

El proceso de revisión de la calidad de la información diligenciada en el Registro Único Ambiental – RUA - para el sector manufacturero y su transmisión al SIUR, se ha sistematizado en el “Aplicativo web para la Administración de la Información del Registro Único Ambiental – RUA - para el sector manufacturero por parte de las autoridades ambientales”. En el Manual para la Revisión de la Calidad de la Información Diligenciada en el Registro Único Ambiental – RUA – para el Sector Manufacturero y para su transmisión al SIUR, se detalla el procedimiento para efectuar ésta revisión y transmisión. Siempre se deberá utilizar la última versión de este manual publicada en la página web del IDEAM.

En la primera parte de este manual se determinan las actividades en orden consecutivo que debe realizar la(s) persona(s) designada(s) por la autoridad ambiental competente para la revisión del Registro y su transmisión al SIUR. En la segunda parte se encuentran los parámetros para la revisión de la calidad de la información diligenciada, para cada una de las variables contenidas en el registro, que podrán ser complementados por la autoridad ambiental competente.

8. MECANISMO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA – PARA EL SECTOR MANUFACTURERO AL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE USO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES – SIUR.

Como mecanismo de transferencia de información del registro único ambiental – RUA – para el sector manufacturero al subsistema de información sobre uso de recursos naturales renovables – SIUR, se cuenta con un aplicativo vía Web para el diligenciamiento y otro para la administración del Registro Único Ambiental – RUA - para el Sector Manufacturero.

Estos aplicativos, presentan las siguientes características:

- Diseñados en ambiente Web.
- Contienen controles que permiten definir el acceso de los usuarios al sistema de acuerdo a los roles creados y deja rastro de todas las transacciones efectuadas.
- Tiene 3 grupos de usuarios, cada uno con acceso a información diferente, los perfiles de usuario son: el Establecimiento del sector manufacturero, la autoridad ambiental competente y el IDEAM como administrador del SIUR.
- Se caracterizan por el manejo de un menú definido según el perfil de usuario, que será cargado al momento de ingresar al aplicativo, por el cual se puede navegar a través del formulario.

A estos aplicativos dependiendo del perfil de usuario se ingresa con el número de inscripción o clave de identificación (login y password), para lo cual, en el caso del perfil establecimiento del sector manufacturero el número de inscripción o clave de identificación (login y password) lo suministrará la autoridad ambiental competente y en el caso del perfil de la autoridad ambiental competente, la clave de identificación (login y password) lo proporcionara el IDEAM.

En la figura 11, se esquematiza el flujo de la información desde su captura hasta la entrega de los productos específicos a los diferentes usuarios, obteniéndose los reportes o salidas de información necesarias para la toma de decisiones.

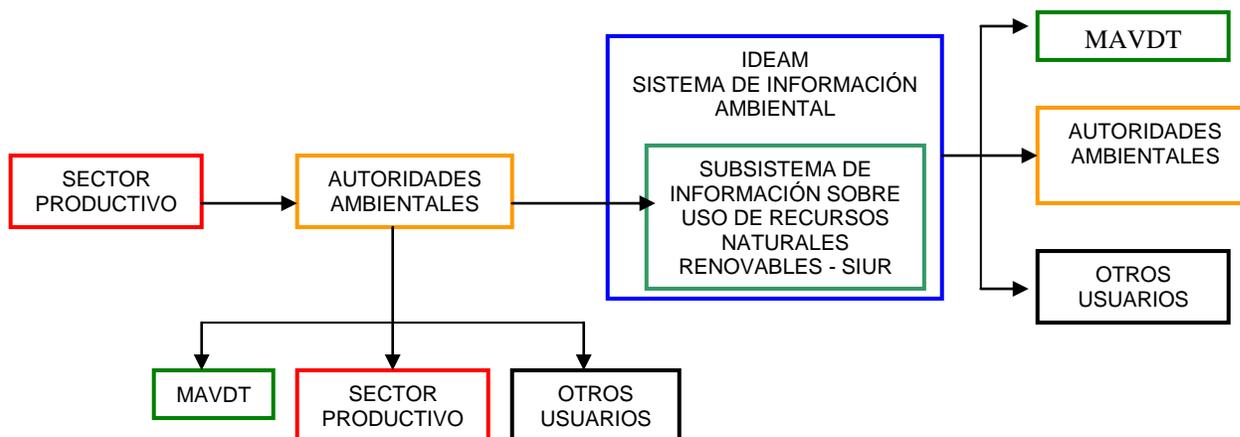


Figura 11. Flujo de información del Registro Único Ambiental – RUA – para el Sector Manufacturero al Subsistema de información sobre uso de recursos naturales renovables – SIUR.

9. REPORTES O SALIDAS DE INFORMACIÓN Y GENERACIÓN DE INDICADORES A PARTIR DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA – PARA EL SECTOR MANUFACTURERO

Los reportes o salidas de la información diligenciada, revisada y transmitida del Registro Único Ambiental – RUA – para el Sector Manufacturero se obtienen con “Sábanas de Información” o con “Indicadores a nivel del establecimiento, regional o nacional”. El proceso de obtención de las “Sábanas de información” y de los “Indicadores” se ha sistematizado en el aplicativo Web.

De esta manera, los “Indicadores a nivel regional” se obtienen a través del “Aplicativo Web para la Administración de la Información del Registro Único Ambiental – RUA - para el sector manufacturero por parte de las autoridades ambientales” y los “Indicadores a nivel nacional” se obtienen a través del “Aplicativo Web para la Administración de la Información del Registro Único Ambiental – RUA - para el sector manufacturero por parte del IDEAM”

Para la definición de los “Indicadores” que se obtienen a partir de la información diligenciada, revisada y transmitida del Registro Único Ambiental – RUA – para el Sector Manufacturero se tuvo en cuenta:

- Los indicadores mínimos de referencia para las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible establecidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Resolución 0643 del 2 de Junio de 2004 del MAVDT modificada por la Resolución 964 de 2007.
- Los indicadores de residuos o desechos peligrosos de la Resolución 1362 de 2007
- Los indicadores de la Línea Base de la información ambiental de Colombia.
- Otros indicadores que se proponen de acuerdo con las variables incluidas en el instrumento de captura.

Los indicadores a nivel regional y nacional que se determinarán por actividad económica y municipio son:

Indicadores Autorizaciones Ambientales:

Número de autorizaciones por actividad
Número de autorizaciones por municipio

Indicadores Agua

Volumen agua consumido por actividad
Volumen de agua consumido por municipio
Volumen de agua vertido por actividad
Volumen de agua vertido por municipio
Volumen de agua tratada por actividad
Volumen de agua tratada por municipio

Carga vertida (sólo con mediciones reportadas) por actividad
Carga vertida (sólo con mediciones reportadas) por municipio

Indicadores Energía y Emisiones Atmosféricas

Número de equipos (fuentes fijas) que generan emisiones atmosféricas por procesos de combustión
Número de equipos (fuentes fijas) que generan emisiones atmosféricas por procesos de combustión por tipo de combustible
Número de equipos (fuentes fijas) que generan emisiones atmosféricas por procesos diferentes a la combustión.
Energía eléctrica consumida por actividad
Energía eléctrica consumida por municipio
Energía térmica generada (fuentes fijas) por actividad
Energía térmica generada (fuentes fijas) por municipio
Combustibles consumidos (fuentes fijas) por actividad
Combustibles consumidos por municipio
Emisiones atmosféricas en carga (sólo con mediciones reportadas) de las fuentes fijas por actividad
Emisiones atmosféricas en carga (sólo con mediciones reportadas) de las fuentes fijas por municipio

Indicadores Materias primas consumidas, bienes consumibles y Recursos Naturales

Cantidad total Consumida o Utilizada, cantidad consumida de origen extranjero y existencias al final del período de balance por código CPC de las materias primas y bienes consumibles.
Cantidad total Consumida o Utilizada, cantidad consumida de origen extranjero y existencias al final del período de balance por código CPC de los Recursos naturales que son sujetos a salvoconducto.

Indicadores Residuos o Desechos **NO** Peligrosos

Cantidad anual generada de residuos o desechos **no** peligrosos:
Por Tipo de residuo o desecho
Por Actividad Productiva CIUU
Por Municipio
Cantidad anual gestionada de residuos o desechos **no** peligrosos:
Almacenados
Aprovechados
Tratados
Dispuestos

Indicadores Residuos o Desechos Peligrosos

Cantidad anual generada de residuos o desechos peligrosos:
Por Corriente de Residuo
Por Actividad Productiva CIUU
Por Municipio
Cantidad anual gestionada de residuos o desechos peligrosos:
Almacenados
Aprovechados
Tratados
Dispuestos

Indicadores Acciones de Gestión Ambiental

Sistemas de Gestión Ambiental por actividad
Sistemas de Gestión Ambiental por municipio
Convenios de producción más limpia por actividad
Convenios de producción Más Limpia por municipio
Medidas de producción más limpia implementadas
Medidas de producción Más Limpia por actividad
Medidas de producción Más Limpia por municipio

Los “Indicadores a nivel del establecimiento” que se obtienen a través del “Aplicativo vía Web para el diligenciamiento del Registro Único Ambiental – RUA - para el Sector Manufacturero” son:

Indicadores Autorizaciones Ambientales

Número de autorizaciones

Indicadores Agua

Volumen de agua consumida
Volumen de agua vertido
Volumen de agua tratada
Carga vertida (sólo con mediciones reportadas)

Indicadores Energía y Emisiones Atmosféricas

Número de equipos (fuentes fijas) que generan emisiones atmosféricas por procesos de combustión
Número de equipos (fuentes fijas) que generan emisiones atmosféricas por procesos de combustión por tipo de combustible
Número de equipos (fuentes fijas) que generan emisiones atmosféricas por procesos diferentes a la combustión.
Energía eléctrica consumida
Energía térmica generada (fuentes fijas)
Combustibles consumidos (fuentes fijas)
Emisiones atmosféricas en carga (sólo con mediciones reportadas) de las fuentes fijas

Indicadores Materias primas consumidas, bienes consumibles y Recursos Naturales

Cantidad consumida

Indicadores Residuos o Desechos **NO** Peligrosos

Cantidad anual generada de residuos o desechos **no** peligrosos:
Por Tipo de residuo o desecho
Cantidad anual gestionada de residuos o desechos **no** peligrosos:
Almacenados
Aprovechados
Tratados
Dispuestos

Indicadores Residuos o Desechos Peligrosos

Cantidad anual generada de residuos o desechos peligrosos:
Por Corriente de Residuo
Cantidad anual gestionada de residuos o desechos peligrosos:
Almacenados
Aprovechados
Tratados
Dispuestos

Indicadores Acciones de Gestión Ambiental

Sistemas de Gestión Ambiental por actividad
Convenios de producción más limpia por actividad
Programas de Excelencia Ambiental
Medidas de producción más limpia implementadas

En el documento "Cálculo de los Indicadores que se obtienen del Registro Único Ambiental – RUA - para el sector manufacturero" se presenta la fórmula de cálculo utilizada para la obtención del indicador y los cuadros de salida para los indicadores. Siempre se deberá utilizar la última versión de este documento publicada en la página web del IDEAM.